



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDCM/A

Cura Mori, 25 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

El Informe N° 017-2024-MDCM/OGA-JCYS, de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 26-2024/MDCM.OGAJ-ACCC, de fecha 25 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N, de fecha 25 de enero de 2024, de Gerencia Municipal respecto a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 -2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01. "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que tiene por objeto establecer disposiciones para que La Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes servicios y obras, por un periodo mínimo de (03) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos;



Que, de conformidad con el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-Ef/54.01, el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad dentro de los (12) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, la citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

Que, el numeral 24.3 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2021.EF/54.01, señala que la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades se realiza en la sede digital de la entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;


"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDCM/A


Cura Mori, 25 de enero de 2024




Que, según lo establecido en el artículo 25° de la precitada Directiva, indica que el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; asimismo, el inc. 25.2, prescribe que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;



Que, en atención a la normativa invocada, con Informe N° 017-2024-MDCM/OGA-JCYS, de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina General de Administración pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDCM/CM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, el mismo que asciende a la suma de S/. 11,409,747.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); por lo que, en atención a la normativa invocada, solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) correspondiente al año fiscal 2024 – 2026;



Que, con Informe N°26-2024/MDCM.OGAJ-ACCC, de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que, de acuerdo a la normativa vigente y conforme a lo solicitado por la Oficina General de Administración, se apruebe el Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente al año fiscal 2024 – 2026, de acuerdo al Anexo N° 04 fojas 08 del Informe emitido por la Oficina General de Administración, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;



Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"*; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"*; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDCM/A

Cura Mori, 25 de enero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori correspondiente al año fiscal 2024 - 2026, de acuerdo al Anexo N° 04 que se adjunta al presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que toda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, se realizara mediante la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Ing. Arturo Ruiz Garcia
ALCALDE